

NOMENCLADOR DE HONORARIOS PROFESIONALES

PERIODO DE APLICACIÓN: ABRIL – MAYO – JUNIO 2025

Aprobado por la Asamblea de Delegados/as del día 12 de diciembre 2024.

DESCRIPCION CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA DE INTERVENCIONES PROFESIONALES:

Este Nomenclador de Honorarios Profesionales establece valores correspondientes al trabajo de las/los Profesionales autónomos independientes.

Para estos casos, se utiliza la categoría UTS (Unidad de Trabajo Social), como unidad mínima, que incluye el tiempo de trabajo, así como el proporcional de las Cargas Sociales (Aportes jubilatorios, Obra Social y licencias ordinarias).

Regularmente, estos valores se actualizan de forma anual, de acuerdo con las disposiciones que establezca la Asamblea de Delegados del Consejo Profesional.

En la última Asamblea, celebrada el 12 de diciembre de 2024, se aprobó disponer para el presente año un valor de la UTS de \$2.690 y tres incrementos anuales para los meses de abril (trimestre: enero, febrero y marzo); julio (trimestre: abril, mayo y junio); octubre (trimestre: julio, agosto y septiembre) y diciembre (trimestre: octubre, noviembre y diciembre) del corriente año y definir como índice de actualización el porcentaje de variación del Nivel General del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en los trimestres establecidos.

El Honorario es la retribución que percibe un Profesional por el trabajo realizado y/o intervención realizada a un cliente, usuario, paciente, o comitente en general, que no sólo comprende la paga del servicio material, que es de carácter alimentario, sino también el aval profesional y la responsabilidad en la misión que se le encomienda.

Según el Art. 6 de la Ley Federal de Trabajo Social N° 27072 (2014): *“Homoléguese bajo la denominación de Licenciada/o en Trabajo Social los títulos de Licenciada/o en Trabajo Social y Licenciada/o en Servicio Social, expedido por las universidades e institutos universitarios reconocidos en el país y que integren el Sistema Universitario Argentino”*.

Para estos/as profesionales, los montos en honorarios que a continuación se instituyen, son los valores mínimos establecidos para cada intervención profesional.

El proceso de intervención a desarrollar deberá surgir, en todos los casos, de la evaluación del/la profesional interviniente con relación a las alternativas que resulten pertinentes y en función de las múltiples variables que configuren el abordaje de la situación planteada.

Se tiene en cuenta para establecer cada importe, la intervención preponderante en cada situación o la finalidad requerida por el usuario solicitante.

Asimismo, la nueva Ley Federal de Trabajo Social establece en su Art. 10º, inc. D: “Percibir honorarios, aranceles y salarios acordes con los Nomencladores y Aranceles establecidos por Colegios o Consejos Profesionales o por la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social” y, en el inc. H: “Que las/los Trabajadoras/es Sociales “...tienen derecho a acordar honorarios y aranceles profesionales con Obras Sociales, Servicios de Medicina Prepagada, Asociaciones Mutuales y otras, de manera individual o a través de los Consejos o Colegios Profesionales o las Asociaciones de Profesionales de Servicio Social”.

VALOR UNITARIO DE LA UTS: \$ 2.900

Los gastos correspondientes a viáticos o traslados que impliquen la movilización de la/el Profesional, refrigerio, materiales, elementos o insumos de trabajo, que la práctica requiera, no están incorporados en el valor de la UTS (Unidad de Trabajo Social), sino que deberán ser calculados por el profesional interviniente, adicionalmente, según lo que resulte necesario para el desarrollo de la actividad profesional.

CUADRO RESUMEN (Período de aplicación: abril, mayo y junio 2025).

TIPO DE PRESTACION		CANT UTS	VALOR
INTERVENCION PROFESIONAL PRESENCIAL O VIRTUAL, DE ORIENTACION, DERIVACION Y ASESORAMIENTO		10	\$29.000 (hora)
INFORME SOCIAL		200	\$ 580.000
INTERVENCIÓN EN EQUIPO DE MEDIACIÓN		15	\$ 43.500
PERITAJES DE OFICIO Y DE PARTE	INFORME SOCIAL COMO PERITO DE OFICIO/ PARTE	200	\$ 580.000
	SUPERVISIÓN DE ENCUENTROS EN RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN LOS DÍAS DE SEMANA	10	\$ 29.000
	SUPERVISIÓN DE ENCUENTROS EN RÉGIMENES DE COMUNICACIÓN EN DÍAS SÁBADOS, DOMINGOS Y/O FERIADOS	16	\$46.400 (hora)
	PROPUESTA COMO CONSULTOR TÉCNICO	60	\$ 174.000
SUPERVISIÓN	ENTREVISTA DE SUPERVISIÓN INDIVIDUAL	10	\$29.000 (hora)
	ENTREVISTA DE SUPERVISIÓN GRUPAL	DE 15 A 50 UTS	\$ 43.500/ \$145.000
	ENTREVISTA DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL Y/O PROYECTOS Y/O PROGRAMAS	100	\$ 290.000
COORDINACIÓN DE GRUPOS		30	\$ 87.000
ORGANIZACIÓN Y/O DICTADO DE ACTIVIDADES DOCENTES Y/O DE CAPACITACIÓN		20	\$ 58.000
DICTADO DE CONFERENCIAS O DISERTACIONES		20	\$ 58.000
TRABAJO EN COMUNIDAD		20	\$ 58.000
ASESORÍA		15	\$ 43.500

TIPO DE PRESTACION:

1. INTERVENCION PROFESIONAL PRESENCIAL O VIRTUAL, DE ORIENTACION, DERIVACION Y ASESORAMIENTO

Consiste en la orientación a un consultante y/o institución, en relación con alternativas de acción a las que se puede recurrir para satisfacer una situación problemática.

Asimismo, podría ser la forma de acceder a recursos pertinentes, a través de entrevista, para su resolución. No incluye elaboración y/o presentación de Informe Social. Las consultas pueden ser realizadas dentro o fuera de la sede, de manera presencial y/o través de distintas metodologías de comunicación remotas.

Valor hora de entrevista: 10UTS=\$29.000.-

2. INFORME SOCIAL

Es una evaluación social de la situación que se presenta, que comprende el análisis, de la o las temáticas planteadas. Siempre incluye un informe escrito, detallando las intervenciones profesionales, basadas en diversas alternativas metodológicas, tendientes alcanzar objetivos, logros, cambios y/u otras cuestiones, con relación a la situación sobre la cual se interviene.

Valor Informe: 200UTS= \$ 580.000.-

3. INTERVENCIÓN EN EQUIPO DE MEDIACIÓN

Comprende el proceso de intermediación profesional en instancias no judiciales, siendo estas comunitarias, educativas, familiares, y como parte o no de un Equipo Interdisciplinario.

Incluye encuentros con las partes para la búsqueda de soluciones del conflicto y la evaluación de los resultados. Puede no incluir la producción de un Informe.

Valor hora:15 UTS=\$43.500.-

4. PERITAJES

Son las intervenciones profesionales presenciales y/o virtuales, que se realizan en el ámbito de la Justicia, en los distintos Fueros, donde se inscribe cada Perito.

Cobro Parcial de Honorarios por Primeras Intervenciones Periciales:

Lectura Expediente, Aceptación del Cargo, Presentación de Escritos, Comunicaciones con las partes y sus letrados por diferentes medios y/o plataformas.

Tener presente que, previo a la Aceptación del Cargo y a posteriori del mismo, el Perito realiza varias intervenciones periciales y/o actos procesales: Lectura Expediente, Aceptación del Cargo, Presentación de Escritos, Comunicaciones con las partes y sus letrados por diferentes medios y/o plataformas y, la pericia no se efectúe por desistimiento de las partes y/o por inmovilización del proceso del expediente, la/el profesional tendrá derecho a solicitar la Regulación Parcial de Honorarios por este concepto.

Valor: 30 UTS=\$87.000-

Anticipo de Gastos:

Tener presente que, se puede solicitar un monto estimado por la/el Perito, previo a la iniciación de la tarea encomendada. De acuerdo con las normas procesales, este monto... *“Se entregará al Perito sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas y del pago de honorarios”*, (Artículo 463 del CPCC).

4.1 Designación como Perito de oficio:

Son aquellas Intervenciones Profesionales cuyo objetivo es:

a) **Intervención Pericial con el objeto de Elaborar Informes Sociales:** es una evaluación social de la situación que se presenta en cada causa judicial. Comprende el análisis de las temáticas planteadas. El Informe, detalla las Intervenciones Periciales y las diversas alternativas metodológicas, tendientes a alcanzar objetivos, logros, cambios y/u otras cuestiones, con relación a la problemática sobre la cual se interviene.

Asimismo, se realizan abordajes en los domicilios de las partes involucradas en el proceso, como así también en otros contextos sociales que requiera la evaluación en cuestión.

Podrían plantearse también intervenciones virtuales durante el desarrollo de la actividad pericial.

El valor de base, que incluye el tiempo de las gestiones procesales:

Valor Informe: 200 UTS=\$580.000-

b) Supervisión de Encuentros en Régimen de Comunicación los días de semana: Son los realizados entre niñas/niños, sus madres-padres no convivientes, otros familiares y/o referentes significativos y/o afectivos y/u otras situaciones no contempladas precedentemente.

Valor hora: 10 UTS = \$29.000-

Este valor excluye el tiempo de elaboración de los Informes Específicos, que se sumará a los tiempos de permanencia e interacción del perito con las partes y letrados más el trabajo de campo.

c) Supervisión de Encuentros en Regímenes de Comunicación en días sábados, domingos y/o feriados: Son aquellas Intervenciones Profesionales en los referidos días, que fueran acordados por las partes. También se interviene en situaciones de vinculación entre adultos.

Valor hora: 16 UTS = \$46.400-

4.2 Regulación Parcial de Honorarios y/o el Cobro a Cuenta:

En este ítem específico y atento a las modalidades imperantes en el ámbito pericial, se debe contemplar la Regulación Parcial de Honorarios y/o el Cobro a Cuenta de mayor cantidad, situación que se acuerda entre las partes y el perito, previa comunicación al juzgado.

4.3. Propuesta como Perito de Parte:

Implica la evaluación de la situación y la posterior elaboración del Informe Pericial. Asimismo, a propuesta de letrados, para la Supervisión y acompañamiento en la Responsabilidad Parental y/o en el Régimen de Comunicación con el hijo u otros familiares. También se interviene en situaciones de vinculación entre adultos.

En estos casos, el Perito acuerda Honorarios privadamente.

Valor hora de supervisión: 10 UTS = \$29.000

Y el Informe Social. Valor: 200 UTS = \$ 580.000

4.4 Propuesta como Consultor Técnico:

Implica la evaluación y asesoramiento específico: se requiere de antecedentes profesionales de formación y experiencia concreta sobre la particular temática.

Valor de la Intervención: 60 UTS = \$174.000-

5. ASESORÍA

Consiste en la Evaluación y Diagnóstico de la situación de la posible transferencia de Información y Recursos Técnico-Metodológicos.

Debe considerarse el arancel por cada hora de trabajo en asesoramiento a terceros, independientemente, de la cantidad de personas, usuarios, consultantes, demandantes, comitentes y/o clientes que participen.

En caso de requerirse, traslado del profesional, tener en cuenta las erogaciones, análoga situación al “Anticipo de Gastos”, Punto 4 Peritajes.

Valor hora asesoría: 15UTS = \$ 43.500-

6. SUPERVISIÓN

Es el proceso de enseñanza-aprendizaje, espacio en el que se reflexiona, evalúa, reelabora, reformula y/u optimiza el Ejercicio Profesional (supervisor- supervisado).

6.1 Entrevista de Supervisión Individual:

Valor hora supervisión: 10 UTS= \$29.000-

6.2 Entrevista de Supervisión Grupal:(de acuerdo a la cantidad de miembros).

Valor Intervención: Desde 15UTS a 50UTS= \$43.500/ \$145.000- según situación particular.

6.3 Entrevista de Supervisión Institucional: y/o proyectos y/o programas, teniendo en cuenta el tiempo que demanda la actividad.

Valor Intervención: Desde 100UTS=\$290.000-

7. COORDINACIÓN DE GRUPOS

Se estimará como tiempo mínimo, para la realización de esta actividad: dos horas de Intervención Profesional. Incluye la elaboración de la Planificación de la actividad y la Reseña y/o Crónica y Evaluación posterior.

Valor por Coordinación: 30UTS =\$87.000-

8. ORGANIZACIÓN Y/O DICTADO DE ACTIVIDADES DOCENTES Y/O DE CAPACITACIÓN

Incluye: Elaboración de Contenidos, Metodología, Ejecución, Formulación de Guías de Evaluación, Discusiones, Análisis y Debates de Casos, Investigaciones, Coordinación de Actividades Teórico-Prácticas, Talleres y otras.

El monto estimado contempla un sólo docente, coordinador y/o capacitador; no toma en cuenta la cantidad de participantes.

Para estimar el valor de la actividad se tomará en cuenta: la cantidad de horas a dictarse.

No contempla gastos de traslado y/o viáticos, tecnología ni materiales para la actividad.

Valor hora: 20 UTS = \$58.000-

9. DICTADO DE CONFERENCIAS O DISERTACIONES

Supone la preparación de dicha conferencia y/o disertación y desarrollo del tema. Para fijar el arancel: Multiplicar el valor hora por el tiempo que dure la preparación y el dictado. No incluye traslado y/o viáticos, tecnología, ni materiales para la actividad.

Valor hora: 20 UTS = \$58.000-

10. TRABAJO EN COMUNIDAD

El Trabajo en Comunidad implica evaluación, estudio exploratorio, análisis bibliográfico y/o documental y/o de recursos, entrevistas a referentes claves y muestreo mínimo, planificación y/o evaluación aplicabilidad de proyectos sociales.

En caso de ejecución y/o implementación: se estimará el valor de los honorarios según la tarea a realizar y/o el trabajo demandado.

Valor hora: 20 UTS = \$58.000-

11. DISEÑO Y DESARROLLO DE INVESTIGACIONES, DISEÑO DE PROYECTOS, INFORMES DE REGIÓN, LOCALIDAD O FENÓMENO

Comprende la implementación y métodos científicos para la obtención de conocimientos y/o la utilización de estos con diversos fines.

Se considerarán objetivos y tareas solicitadas.

Se estimará el valor de los Honorarios según la tarea a realizar y/o el tiempo del mismo y/o el trabajo demandado.

12. ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

Dada la complejidad de la tarea a organizar, se considerarán honorarios específicos, según la Evaluación situacional e institucional, los objetivos organizacionales de las entidades demandantes y el tiempo requerido.

13. EVALUACIONES ESTADÍSTICAS, AUDITORÍA DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES, ETC.

Se considerarán actividades cualitativas, encuestas de opinión pública y actitudes, censos, estudios de mercado, relevamiento de datos.

Asimismo, el desarrollo de actividades relacionadas con planes, programas y proyectos, referidos a instituciones, organizaciones, entidades, etc. A los efectos de los Honorarios, se tendrán en cuenta las evaluaciones a desarrollar, el tiempo estimado, el contexto del universo a estudiar y la entidad solicitante.

14. INFORMES ESPECIALIZADOS

Son aquellos informes específicos que, por su temática o problemática requieren de antecedentes profesionales de formación y especialización sobre el particular. Se estimará el valor de los Honorarios según la tarea realizar, los objetivos focalizados, el tiempo de desarrollo y/o el trabajo solicitado.

15. JURADO DE CONCURSO

Son los casos en que la/el profesional fuere designado miembro de un Jurado o función análoga y que la tarea a desarrollar implique la lectura y el análisis de presentación es y la redacción del correspondiente Dictamen Específico.

Se exceptúan los casos en que dicha función se estima una carga pública.

Se estimará el valor de los Honorarios según la tarea a realizar, los objetivos focalizados, el tiempo de desarrollo del mismo y/o el trabajo solicitado.

CONSIDERACIONES FINALES

En virtud de la complejidad de las tareas profesionales y de la diversidad de las situaciones posibles, a los efectos de estimar los Honorarios, se sugiere tener en cuenta los siguientes factores: tiempo, trabajo de riesgo, insalubridad, inseguridad, considerar Honorarios Parciales o Totales y/o cualquier otra situación particular.

Cualquier situación de intervención del Trabajo Social, no contemplado precedentemente, podría mensurarse en base al valor hora profesional que, por analogía, se asemeje a cualquiera de las intervenciones previstas.

Buenos Aires, abril de 2025